



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Resolución N° ²⁷⁸⁸
Exp. N° 2015- 25- 3- 011845

Montevideo, 22 JUL, 2021

VISTO: Las presentes actuaciones por las cuales el Liceo Privado Sagrado Corazón de Montevideo (Zona Reducto) tramita la habilitación desde el punto de vista Edificio.

RESULTANDO: Que la Institución cuenta con la **habilitación pedagógica** para dictar los cursos que se detallan a continuación:

- 1° Ciclo Básico fecha 05/04/1962, Expediente N°15147/61;
- 2° Ciclo Básico fecha 11/01/1963, Expediente N° 15966/962;
- 3° Ciclo Básico fecha 10/11/1964, Expediente N° 15979/63;
- 1° Bachillerato Diversificado fecha 03/11/1965, Expediente N°5203/965;
- 1° Bachillerato Diversificado fecha 15/12/1983, Expediente N°6420/83 (Extensión de habilitación);
- 2° Bachillerato Diversificado Orientaciones Humanístico y Biológico. Nota Circular 73/967, fecha 19/11/1996, Expediente N° 8781/95;
- 2° Bachillerato Diversificado Orientación Científico y 3ro Bachillerato Diversificado Opción Medicina, Derecho y Economía. Nota Circular N°110/97, Fecha 16/12/1997, Expediente N°3/8974/97;
- 2° Bachillerato Diversificado, Opción Arte y Expresión, Resolución N°4, Acta N°19 de fecha 25/05/2020, Nota Circular N°58/2020, Expediente N°11845/2015;
- 3° Bachillerato Diversificado opción Arquitectura e Ingeniería, Nota Circular N°20/06, fecha 07/01/2001, Expediente N°3007/00;
- 3° Bachillerato Diversificado opción Agronomía, Nota Circular N°43/07, fecha 31/05/2007, Expediente N° 1937/06 y agrs.

CONSIDERANDO: l) Que a fs.342 la Dirección Sectorial de Infraestructura del CODICEN a través de su DICTO de fecha 4 de marzo de 2021, sugiere habilitar en forma provisoria el local del Liceo Privado Sagrado Corazón del departamento de

Montevideo, sitio en la calle Avenida Garibaldi 1682 hasta el 28 de febrero de 2024, para el dictado de los cursos de Enseñanza Media y Bachillerato, en todas las orientaciones, con un alcance para 18 aulas y una matrícula máximo de 450 alumnos;

II) que asimismo para el próximo trámite de habilitación la Institución deberá tener en cuenta las consideraciones emitidas por la Dirección Sectorial de Infraestructura que constan a fs. 342 de obrados.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Protocolo de Habilidadación Edilicia de Centros Educativos aprobado por la ANEP (Res. 8, Acta N°10 de fecha 5 de marzo de 2013, Exp. 2011-25-1-3078, complemento de la Ordenanza 14, Protocolo de Habilidadación de Centros Privados) y en la redacción dada por el Artículo N°158 Literal K) de la Ley N°19.889.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA. RESUELVE:

1) Tomar conocimiento del **DICTO** emitido por la Dirección Sectorial de Infraestructura del CODICEN el cual luce a fs. 342 de obrados, adjuntando copia del mismo al presente Acto administrativo.

2) Conceder la habilitación edilicia **provisoria** al Liceo Privado Sagrado Corazón de Montevideo (Zona Reducto), sitio a la calle Avenida Garibaldi 1682, hasta el 28 de febrero de 2024, teniendo en cuenta las consideraciones expresadas en el DICTO.

3) Hacer saber a los interesados que durante el lapso previsto deberán renovar y adjuntar a estos obrados aquellos certificados que vayan venciendo, y toda aquella documentación que se requiera para dar continuidad al trámite de habilitación edilicia.

4) Encomendar a la Inspección Coordinadora Regional Metropolitana I mantener los presentes obrados hasta tanto los interesados agreguen la documentación pertinente, disponiendo que una vez cumplido ello la misma deberá remitir en tiempo y forma las actuaciones a la Dirección Sectorial de Infraestructura del CODICEN para la prosecución del trámite.

Líbrese Nota Circular.



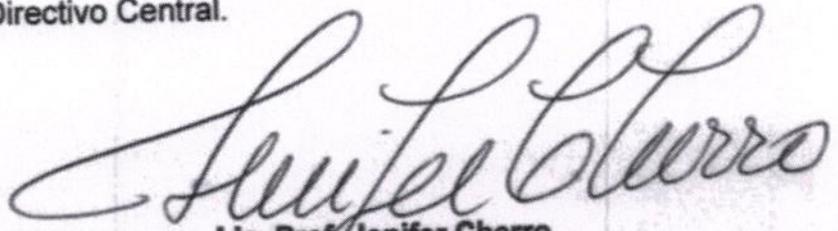
ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Pase a la Inspección Coordinadora Regional Metropolitana I para su conocimiento y notificación por intermedio de la Inspección de Institutos y Liceos correspondiente, de los interesados y del Liceo Adscriptor; como así también dar cumplimiento de lo dispuesto en el RESUELVE 4).

Cumplidas todas las actuaciones encomendadas elévese a la Dirección Sectorial de Infraestructura del Consejo Directivo Central.


Dr. Benito Dragón
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria


Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria



E CIRCUITO ACCESIBLE SI NO

F ASCENSOR SI NO

3.5 SERVICIO DE ALIMENTACIÓN (NO ES CANTINA) no corresponde

3.6 SINIESTROS. Ingreso tramite 26/10/20

A ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS SI NO

B LUZ DE EMERGENCIA SI NO
no consta

C SENSORES SI NO
no consta

C OTROS (ESPECIFICAR) SI NO
no consta

4 EVALUACION DE MATRÍCULA MÁXIMA ADMISIBLE

| | | |
|-----|--|-----|
| 4.1 | CUPO MÁXIMO POR ÁREA TOTAL DE AULAS | |
| 4.2 | CUPO POR NÚMERO DE BAÑOS según matrícula | 450 |
| 4.3 | CUPO POR ÁREA DE PATIOS | |

N/C: No corresponde; S/D: Sin datos

OBSERVACIONES

Presenta plan de obras para solucionar la accesibilidad, con reforma de baños e instalacion de ascensor.
Tiene iniciado el trámite de habilitacion en la DNB
No presenta Habilitacion Final de las obras de la IMM

FIRMA DEL ARQUITECTO ANALISTA

4/03/21
fecha

ACLARACIÓN DE FIRMA

Arq. Hernán Otatti
Enc. Área de Obras
Dirección Sectorial de Infraestructura

5-RESOLUCIÓN DEL ÁREA DE OBRAS

DICTO

Se sugiere habilitar en forma provisoria el local presentado por el Instituto de Enseñanza del Sagrado Corazon sito en Avda Garibaldi 1682 de Montevideo hasta el 28 de febrero de 2024, para el dictado de cursos de Enseñanza Media y Bachillerato en todas las orientaciones con un alcance para 18 aulas y una matrícula máxima de 450 alumnos.

Para el próximo trámite de habilitacion edilicia deberá presentar:
1-Constancia de avance o finalizacion de las obras de accesibilidad
2-Constancia de avance del trámite o habilitacion por parte de la DNB
3-Si es posible Habilitacion Final de las obras o regularizacion de las mismas aprobadas por la IMM

Arq. Hernán Otatti
Enc. Área de Obras
Dirección Sectorial de Infraestructura